

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO - SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA
ACTIVIDAD DEL POI:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Adquisición de Tensiómetros manuales
CODIGO SIGA	602287620023

1. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de tensiómetros manuales tiene como finalidad brindar atención médica especializada a los pacientes del Servicio de Gastroenterología del Hospital Regional del Cusco. Este equipo permitirá realizar monitoreo preciso de la presión arterial de los pacientes que reciben atención en este servicio.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la adquisición de **Dos (02) tensiómetros manuales**, diseñados específicamente para medición de la presión arterial no invasiva.

CANTIDAD REQUERIDA: 02 (Dos) Unidades

3. CARACTERISTICAS TECNICAS

A. ESPECIFICACIONES TECNICAS	
ITEM	ESPECIFICACIÓN
A01	Escala graduada de 0 a 300 mmHg de tipo reloj, con aguja indicadora, con base en línea cero.
A02	Una (01) Bombilla de insuflado de tipo pera con válvula de alivio de tipo rosca.
A03	Microfiltro para protección de la válvula de purga de aire y el sistema de medición.
A04	Precisión de medida de presión + 5 mmHg.
A05	Brazaletes adulto de nylon con cierre de velcro.
A06	Blader (bolsa interna del brazaletes) elaborado en látex, con sistema de doble tubo.
B. ACCESORIOS	
ITEM	ESPECIFICACIÓN
B01	Un (01) Estuche de material sintético, semirrígido, altamente resistente a los materiales de limpieza y desinfección, diseñado para proteger al equipo contra golpes.
B02	Manómetro tipo reloj

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Los termómetros digitales deben cumplir obligatoriamente con las siguientes normas y certificaciones:

- Certificado de calibración de presiones validado por entidad competente basado en ISO/IEC 17025.
- Certificado de Gestión de la Calidad en dispositivos médicos basado en la ISO 13485 o la Directiva de productos sanitarios europea 93/42/EEC.

L. Ruben Ulises Coaquira Mamani
MEDICO GASTROENTEROLOGO
 CMP: 49854 RNE: 26654

05



5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica para tensiómetros manuales.

6. GARANTÍA COMERCIAL

ALCANCE DE LA GARANTÍA

La garantía cubre defectos de fabricación, precisión de medición dentro de especificaciones técnicas.

CONDICIONES DE LA GARANTÍA

- **Período de garantía:** 6 meses desde la conformidad
- **Exclusiones:** Daños por mal uso, desgaste normal.

INICIO DEL CÓMPUTO: A partir de la firma del acta de conformidad de entrega de bienes

7. MUESTRAS

No aplica para este tipo de equipamiento

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- **Registro sanitario:** Vigente emitido por DIGEMID para comercialización de dispositivos médicos
- **Experiencia:** Mínimo 2 años en comercialización de dispositivos médicos

9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Los bienes serán entregados en Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco.

Plazo: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

10. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes será otorgada por el área usuaria (Servicio de Gastroenterología) previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional del Cusco.

La conformidad será otorgada por el jefe del Servicio de Gastroenterología, jefe de la Unidad de Mantenimiento y S.G., y/o jefe del área de biomédica.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Jhon Inir...

D. Rubén Ulises Coaquira Mamani
MEDICO GASTROENTEROLOGO
CMP. 19854 RNE: 26654



04

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad
- Conformidad otorgada por el área usuaria
- Comprobante de pago (factura o boleta de venta)

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (06) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Asimismo, garantiza el suministro de repuestos y servicio técnico durante todo el período de vida útil del equipo, y se compromete a mantener la trazabilidad metrológica mediante recalibraciones anuales cuando sea requerido por la Entidad.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{monto})}{(F \times \text{plazo en días})}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

L. Ruben Ulises Coaquira Mamani
MEDICO GASTROENTEROLOGO
CMP: 49854 RNE: 26654

03



- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por entrega de equipos que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

15. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga al Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

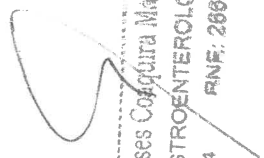
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

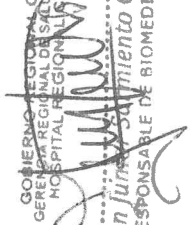
D.: Ruben Ulises Coaquira Mamani
MEDICO GASTROENTEROLOGO
CMP- 49854 RNE: 26654

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Jhon Tulio Salgado Callo
RESPONSABLE DE BIENESTAR



- Retraso en la importación o disponibilidad de equipos
- Falta de stock del fabricante
- Demoras en obtención de certificaciones requeridas
- Variaciones en el tipo de cambio (si aplica)


Ruben Ulises Cordero Mamani
MEDICO GASTROENTEROLOGO
CMP- 49854 RNF: 28654

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GENERAL REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO

Jhon Jairo Guzmán Callo
RESPONSABLE DE BIOMEDICA

01

